

Asunto: Informe.

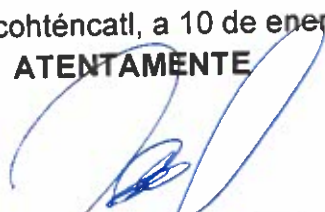
Por este medio, me permito informar que, derivado del seguimiento que se dio en el cumplimiento al Dictamen resultado de la verificación a las obligaciones de transparencia, realizada en el año 2023, por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en el mes de agosto de 2023, y considerando que los Acuerdos finales que me fueron notificados, a través del SIISOT, se anexa copia de los mismos (Acuerdo y Formato de Verificación) del **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**.

En ese sentido el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala a través de su Unidad de Transparencia reitera el compromiso con la ciudadanía en el cumplimiento de sus obligaciones como ente garante del Acceso a la Información Pública, con lo que se refuerza la línea de acción de la Titular del Ejecutivo como órgano de Justicia y Transparencia.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Tlaxcala de Xicohtécatl, a 10 de enero de 2024

ATENTAMENTE



Edwinn Hernández Palacios
Titular de la Unidad de Transparencia del
Centro de Conciliación Laboral Del Estado de Tlaxcala.



**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA**



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL RELATIVO A LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO 2023

Sujeto Obligado: Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala

EXPEDIENTE: ETV/052/2023

Tlaxcala, Tlaxcala, a diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

Vistas las constancias del expediente número ETV/052/2023, integrado con motivo de la Verificación al cumplimiento de la publicación de las Obligaciones de Transparencia, derivado del "Programa Anual de Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del ejercicio 2023" a los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, en específico al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, fueron publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala, los *Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación, evaluación y vigilancia de la información en materia de transparencia, que los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, deben cumplir de conformidad con lo establecido en el Título Quinto, Capítulo V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, a través de su página de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, que en lo sucesivo se denominan "Lineamientos que establecen el procedimiento de Verificación", y son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados de esta entidad federativa.

SEGUNDO.- Que en fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, este Consejo General aprobó mediante acuerdo CG/ORD/17/26-05-2022, el Programa Anual de Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio 2022, que en lo sucesivo se le denominará "Programa Anual de Verificación", el cual fue debida y legalmente notificado mediante oficio IAIP/ST/329/2022, a los sujetos obligados, a través del Portal de Sujetos Obligados (POSO), hoy denominado SIISOT, Sistema Integral de Información de los Sujetos Obligados de Tlaxcala, el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós,.

TERCERO.- En la referida notificación se informó a los sujetos obligados que la práctica de la Verificación al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia se realizaría en observancia a lo señalado en el punto Quinto del Programa Anual de Verificación, esto con fundamento en los artículos 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como en el acuerdo CG/ORD/17/26-05-2022, por medio del cual se ordena la verificación respecto a la carga de información por parte de los sujetos obligados. Sistema de Portales de Obligaciones de



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala o su homóloga respecto del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Que, de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad del Sujeto Obligado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, le son aplicables del artículo 63 de la Ley Local las obligaciones comunes señaladas en las fracciones I, IIA, IIB, III, IV, VI, VIIIA, IX, BIS, XIII, XVII, XIX, XX, XXIA, XXIIIA, XXXII, XXXIII, XXXIXA, siendo estas las que corresponden a las listadas en el punto Sexto del referido Programa de Verificación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 27, fracción III, inciso b), del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala y el punto Tercero del Acuerdo CG/ORD/17/26-05-2022 del Consejo General, por tal motivo en fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, la Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados adscrita a la Dirección de Capacitación y Vinculación, en apego a lo establecido en el numeral Seis del Programa Anual de Verificación, realizó la verificación a las fracciones aplicables y aprobadas conforme a dicho Programa, esto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia.

QUINTO.- En sesión ordinaria celebrada el veintiséis de mayo de dos mil veintidós, el Consejo General del del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo CG/ORD/17/26-05-2022, relativo al *Programa anual de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia del ejercicio 2022*, el cual fue notificado a los sujetos obligados a través del Portal de Sujetos Obligados (POSO), el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, mediante oficio IAIP/ST/329/2022.

SEXTO.- El veintiocho de octubre de dos mil veintidós, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo CG/QRD/21/28-10-22, relativo a la habilitación del sistema de sujetos obligados denominado "SIISOT" como medio de comunicación oficial entre los sujetos obligados y este Instituto, mismo que se encuentra vigente.

SÉPTIMO.- El día nueve de noviembre de dos mil veintidós, se publicaron los *Lineamientos que Regulan el Funcionamiento del Sistema Integral de Información de los Sujetos Obligados de Tlaxcala*, en el Periódico Oficial No. 45 Décima Novena Sección, mismos que son de conocimiento y aplicación general para los sujetos obligados de esta entidad.

OCTAVO.- El Pleno del Consejo General del Instituto de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós aprobó el Dictamen de Incumplimiento Total relativo a la Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del ejercicio 2022.

Incumplimiento Parcial e Incumplimiento Total relativos a la Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del ejercicio 2022, en los que se analizaron la procedencia de la aplicación de sanciones del incumplimiento a los requerimientos emitidos dentro de los expedientes formados por cada sujeto obligado, por consiguiente, en el ejercicio de nuestras facultades se determinó que diversos sujetos obligados incurrieron en una probable responsabilidad administrativa por el Incumplimiento a las obligaciones.

NOVENO.- Para el presente ejercicio fiscal, en fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, este Consejo General aprobó mediante acuerdo **CG/ORD/39/26-04-2023**, el *Programa Anual de Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio 2023*, el cual fue debida y legalmente notificado a todos los Sujetos Obligados a través del SIISOT el veintisiete de abril de dos mil veintitrés, y que a la vez fue publicado en el Periódico Oficial No.19 Séptima Sección, Mayo 10 del 2023.

DÉCIMO.- En fecha veintisiete de abril de la presenta anualidad, se notificó e informó debidamente a los sujetos obligados la convocatoria para la socialización del **Programa anual de verificación al cumplimiento de los obligaciones de transparencia del ejercicio 2023**, en la que se desglosó un calendario que contemplaba a todos los sujetos obligados del Estado, indicando sede, fecha y hora, para que las personas Titulares de las Unidades de Transparencia y unidades administrativas que estas determinaran, asistieran para conocer el contenido y ejecución del programa en mención, asimismo, para capacitarse en esta materia, con miras a avanzar en el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de Transparencia, previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, emitidos por el SNT.

DÉCIMO PRIMERO.- En la referida notificación, se informó debidamente a los Sujetos Obligados que la práctica de la Verificación al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia se realizaría en observancia a lo señalado en el punto Ocho del *Programa Anual de Verificación*, esto con fundamento en los artículos 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como en el acuerdo **CG/ORD/39/26-04-2023**, por medio del cual se ordena la verificación respecto a la carga de información por parte de los sujetos obligados, asimismo, con fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, la Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados de este Instituto, en apego a lo establecido en el numeral Siete del Programa Anual de Verificación, comenzó la verificación a las fracciones aplicables, aleatorias y aprobadas en el Programa 2023.

DÉCIMO SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria de fecha trece de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, aprobó el **"DICTAMEN DE LA PRIMERA**



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

ETAPA DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA” del ejercicio 2023, mediante acuerdos CG/ORD/49/13-07-2023 y CG/ORD/50/13-07-2023, correspondiente al Sujeto Obligado, por lo que se formuló apercibimiento para su atención.

DÉCIMO TERCERO.- En términos del antecedente previo, se otorgó a los sujetos obligados el plazo de 20 días hábiles para la solventación de las observaciones emitidas en dicho dictamen, incluso en un actuar más garantista, el 02 de agosto de 2023 se notificó mediante SIISOT la convocatoria a “*Periodo de capacitación, asesoría y aclaración para solventar las observaciones emitidas en el dictamen del Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2023*”, dentro de ese periodo se generó un calendario comprendido del 7 al 22 de agosto para atender y explicar, a las personas titulares de las unidades de transparencia y demás unidades administrativas, las observaciones emitidas en la primera etapa de verificación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA.- Con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 28, 36, fracciones, I y XXII, 56, 77, 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracción VIII y 17, fracción IV del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; numeral Décimo Primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y numeral Décimo Noveno de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación, evaluación y vigilancia de la información en materia de transparencia, que los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, deben cumplir de conformidad con lo establecido en el Título Quinto, Capítulo V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, a través de su página de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; este Instituto es competente para emitir y aprobar los dictámenes que deriven de la verificación que realice la Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados, de conformidad con el Programa Anual de Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala del ejercicio que corresponda.

SEGUNDO EFECTOS VINCULANTES.- Que la Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados cuenta con facultades para proponer el presente Acuerdo relativo a la Tercera etapa de Verificación al Cumplimiento de la Publicación de las Obligaciones de Transparencia, debido a los requerimientos, ello según lo dispuesto en el numeral Décimo Noveno de los Lineamientos que establecen el procedimiento de Verificación, así como en el artículo 27, fracción III, inciso V del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala y el punto Tercero del Acuerdo CG/ORD/17/26-05-2022 del Consejo General de este Órgano Garante de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

TERCERO EFECTOS VINCULANTES.- La verificación virtual con efectos vinculantes realizada por el Instituto, le es aplicable al Sujeto Obligado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, de conformidad con el punto Tercero del Programa Anual de Verificación, en relación con el numeral Décimo Primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación, la cual se realizó en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con el punto Quinto del citado Programa.

CUARTO DE LAS NOTIFICACIONES.- Las notificaciones que deriven de las actividades de verificación se practicarán en atención a lo establecido por el numeral Cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación, así como lo dispuesto por el numeral Ocho del Programa Anual de Verificación.

CUARTO Las notificaciones que realice el Instituto, a los sujetos obligados con motivo de los presentes Lineamientos, serán a través del módulo habilitado para tales efectos en la Plataforma que designe el Órgano Garante ... (sic)

QUINTO CUMPLIMIENTO.- Como se ha referido, con fecha dos de agosto de dos mil veintitrés, se notificó la calificación de 21.43 acompañado del **Formato de Verificación 52.xlsx**, mediante el cual se advirtieron diversos incumplimientos en los formatos y fracciones verificadas a través de observaciones y requerimientos, otorgando un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la notificación, para solventar en una sola ocasión las observaciones vertidas en el mismo.

Analizados los **critérios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, de confiabilidad y de formato de cada una de las obligaciones de transparencia comunes y aleatorias aplicables al sujeto obligado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, se asignó el nivel de cumplimiento correspondiente, según lo establecido en los numerales octavo y décimo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de Verificación, lo cual consta en el **Formato de Verificación 52.xlsx** (anexo 1), mismo que contiene el nombre del sujeto obligado, la liga del sitio de internet consultado, la fecha de verificación, el nombre y firma de la persona verificadora, los comentarios realizados a cada uno de los formatos, así como el puntaje de cumplimiento de las fracciones del sujeto obligado verificado.

Por lo expuesto y fundado se

ACUERDA:



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

PRIMERO: Se concluye que el Sujeto Obligado **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala** cumplió con los contenidos en el **Formato de Verificación 52.xlsx** en el Dictamen de la Primera Verificación, por tanto se ajusta a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y en los Lineamientos que establecen el procedimiento de Verificación, obteniendo un total de **92.86, puntos** porcentuales en el Índice de Cumplimiento Parcial, por tal motivo se determina el **CUMPLIMIENTO PARCIAL**, de conformidad con el considerando Sexto de este Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese al Sujeto Obligado **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, el presente Acuerdo de Cumplimiento de Verificación a través del Sistema Integral de Información de los Sujetos Obligados de Tlaxcala SIISOT, en términos del considerando Cuarto de este Acuerdo.

Así lo aprobó el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos de sus integrantes, Comisionada Presidenta Maribel Rodríguez Piedras, Comisionado Didier Fabian López Sánchez, y Comisionado Ángel Espinoza Ponce, quienes firman asistidos del Secretario Técnico, Jorge Eduardo Galindo Ramos, que da fe.


MARIBEL RODRÍGUEZ PIEDRAS
Comisionada Presidenta


DIDIER FABIAN LÓPEZ SÁNCHEZ
Comisionado


ÁNGEL ESPINOZA PONCE
Comisionado


JORGE EDUARDO GALINDO RAMOS
Secretario Técnico